



Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente
Dirección General de Medio Ambiente
Servicio de Inspección y Control Ambiental

INFORME DE INSPECCIÓN AMBIENTAL (CAPÍTULO III REAL DECRETO 815/2003, DE 18 DE OCTUBRE)

1. Datos de identificación de la instalación

Nombre de la persona, física o jurídica, titular de la instalación

CIF

HERA HOLDING HABITAT ECOLOGÍA Y RESTAURACIÓN AMBIENTAL, S.L

B-61.540.969

A-08.753.105

Nombre del establecimiento

Vertedero de Fuente Álamo

Dirección

Municipio

Coordenadas ETRS89

Paraje Butrón

Fuente Álamo

X= 648.612, Y= 4.174.622

Actividad principal

Vertedero de residuos no peligrosos

Clasificación RD Legislativo 1/2016 (RD 815/2013)

NIMA

Núm. PRTR-España

5.4; 5.5

3000003034

7175

Código AAI

0026/15

Fecha de autorización AAI

27-01-2021

2. Datos de la actuación de inspección ambiental

Unidad administrativa responsable de la inspección ambiental

Servicio de Inspección y Control Ambiental

Fechas de inspección (visitas "in situ")

Códigos actas de inspección

Inicio 06-04-2022

Final 11-04-2022

PMT-02-22, PMT-03-22, PMT-04-22

Nº de Expediente de la inspección ambiental

INSO20220027

Modalidad de inspección ambiental

Programada

No programada (seleccionar)

Motivación de la inspección no programada

Denuncia

Accidentes/Incidentes

Otorgamiento AAI

Modificación AAI

Revisión AAI

Verificación cierre

Comprobación incumplimientos

Alcance de la actuación de inspección ambiental

Integral

Parcial

Emisiones atmosféricas

Vertidos al agua

Producción de residuos

Contaminación acústica

Contaminación del suelo

Gestión de residuos

Otras prescripciones fijadas en la AAI

Se realizan operaciones de muestreo

Descripción del plan de muestreo

Entidad responsable de muestreo

NO

SI (detallar)

Régimen de funcionamiento de la actividad durante la inspección

Grado de funcionamiento de la actividad respecto a la capacidad autorizada

Sin funcionamiento

Entre 0-25%

Entre 25-50%

Entre 50-75%

Entre 75-100%

>100%

3. Notificación de informe de inspección y trámite de alegaciones del titular de la instalación

Fecha de remisión del informe al titular 22-06-2018

Fecha de recepción del informe por el titular 22-06-2018

Presentación de documentación por el titular 06-07-2018, 20-07-2018

Fecha de recepción de la documentación 20-07-2018

NO

SI

Presenta alegaciones

NO SI

Aceptación de las alegaciones presentada

NO SI Parcialmente

Presenta justificación de actuaciones realizadas

NO SI

Se requieren ulteriores actuaciones a realizar por el titular

NO SI



4. Valoración del cumplimiento de la autorización ambiental integrada

De la evaluación de los hechos constatados en la inspección ambiental "in situ" y en el seguimiento documental llevado a cabo, así como en su caso de la valoración de las alegaciones y/o actuaciones realizadas por el titular de la instalación, la valoración del cumplimiento de las condiciones de la A.A.I. de la instalación es:

- NO SE HAN CONSTATADO DESVIACIONES
 SE HAN CONSTATADO DESVIACIONES

Valoración de las Desviaciones Constatadas	Se requieren posteriores actuaciones a realizar por el titular	
<input type="checkbox"/> Poco relevantes	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI
<input type="checkbox"/> Relevantes	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI
<input checked="" type="checkbox"/> Muy relevantes	<input type="checkbox"/> NO	<input checked="" type="checkbox"/> SI

DESVIACIONES CONSTATADAS

- | | |
|---|---|
| <input checked="" type="checkbox"/> Aspectos administrativos y prescripciones generales | <input checked="" type="checkbox"/> Funcionamiento de las actividades y las instalaciones |
| <input type="checkbox"/> Atmósfera | <input type="checkbox"/> Ruidos y vibraciones |
| <input type="checkbox"/> Agua | <input type="checkbox"/> Suelo y aguas subterráneas |
| <input checked="" type="checkbox"/> Producción de residuos | <input checked="" type="checkbox"/> Prescripciones como gestor de residuos |
| <input checked="" type="checkbox"/> Otras condiciones fijadas en la AAI | |

5. Ulteriores actuaciones a realizar por el titular de la instalación

- No se requieren posteriores actuaciones a realizar por el titular de la instalación:
- Al no haberse constatado desviaciones al condicionado de la AAI.
 - Al haber sido llevadas a cabo, sin perjuicio del procedimiento sancionador que pudiera proceder.
- El titular de la instalación deberá llevar a cabo posteriores actuaciones de prevención / corrección de las desviaciones identificadas en este informe para evitar la afección sobre las personas y el medio ambiente, sin perjuicio del procedimiento sancionador que pudiera proceder.